

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado de acuerdo JGL modificacion pliegos ALUMBRADO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1FRD6-DX5DO-OA2JM Fecha de emisión: 10 de Mayo de 2022 a las 9:07:44 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS. Firmado 10/05/2022 08:43	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 08:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 323138_1FRD6-DX5DO-OA2JM_900C6377349A9769B0C9F85AB963120E61B43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.hornachos.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE

06228.- **HORNACHOS** (Badajoz)

SECRETARÍA

CGC.

D. Gabriel Esteban Ortega, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Hornachos (Badajoz)

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local Ordinaria en primera convocatoria el **día 09 de mayo de 2.022**, al punto nº 10 del orden del día, en su parte dispositiva, con la salvedad del art. 206 del R.O.F, el acuerdo que a continuación se transcribe:

10.- EXPEDIENTE 2022/6/S218 DE CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO.. ACUERDOS.

A la vista de los documentos existentes en el expediente de su razón de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Mixto de suministro y servicios		
Subtipo del contrato:			
Objeto del contrato:	Suministro y servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público y los edificios Municipales		
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado	Tipo de Tramitación:	abierto
Código CPV:	50232000-1: servicio mantenimiento alumbrado público de calles. 50711000-2: Reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios 31000000: Maquina, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos e iluminación.		
Valor estimado del contrato:	120.999,99 €		
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	99.999,99€	IVA%:	21.000,00 € 0,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	120.999,99 €		
Duración de la ejecución:	Un año prorrogable dos más	Duración máxima:	3 años

Indicando la siguiente necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación:

<<El art. 26.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, establece como uno de los servicios de prestación obligatoria en todos los municipios el servicio de alumbrado público, y su mantenimiento y reparación requieren el personal especializado del que carece el Ayuntamiento. Asimismo, se requiere cubrir la necesidad del mantenimiento de las instalaciones de los edificios municipales>>

A la vista de las características y del importe del contrato se propuso la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los miembros de la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3) que representan la totalidad del numero legal de miembros de la misma (4) ACUERDAN:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 323138_1FRD6-DX5DO-OA2JM_900C6377349A9763B0C9F85AB963120E61B43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.hornachos.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO
DE**

06228.- **HORNACHOS** (Badajoz)

SECRETARÍA

CGC.

Primero. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado

Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

<<El art. 26.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, establece como uno de los servicios de prestación obligatoria en todos los municipios el servicio de alumbrado público, y su mantenimiento y reparación requieren el personal especializado del que carece el Ayuntamiento. Asimismo, se requiere cubrir la necesidad del mantenimiento de las instalaciones de los edificios municipales>>

Queda acreditado que la contratación de <<Mantenimiento y conservación del alumbrado público y los edificios Municipales >>mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el suministro y servicio consistente en: << conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público, así como otras instalaciones eléctricas Municipales>> según el objeto que consta en el Pliego de cláusulas administrativas, convocando su licitación.

Tercero. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto. Aprobar el gasto correspondiente para los ejercicios del contrato:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	165.63902	40.333,33€
2023	165.63902	40.333,33€
2024	165.63902	40.333,33€

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan en los ejercicios económicos correspondientes.

Sexto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

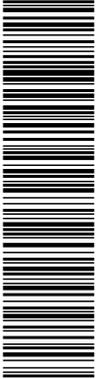
Séptimo. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Octavo. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante.

Noveno. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o Concejale Delegado de Energía para la gestión, firma y adopción de cuantos actos, documentos y resoluciones sean necesarias para la plena ejecución y eficacia del Presente acuerdo.

EL SECRETARIO INTERVENTOR-
Fdo.electronicamente

DOCUMENTO .CERTIFICADO: Certificado de acuerdo JGL modificacion pliegos ALUMBRADO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1FRD6-DX5DO-OA2JM Fecha de emisión: 10 de Mayo de 2022 a las 9:07:44 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS. Firmado 10/05/2022 08:43	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 08:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 323138_1FRD6-DX5DO-OA2JM_900C6377349A9763B0C3CF85AB963120E61B43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.hornachos.es/verificardocumentos>



**AYUNTAMIENTO
DE
06228.- HORNACHOS (Badajoz)**

SECRETARÍA

CGC.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra el/la presente acto/resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **potestativamente recurso reposición** ante el órgano que dictó el acto (...) 1, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente **recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida (Badajoz), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.